

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 NOV 2015

VISTO la nota presentada por la Sra. Liliana Del Carmen NAVARRO OYARZO, DNI N° 18.117.423, residente de nuestra ciudad; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración a esta Presidencia, ya que el día 28 de Septiembre del corriente año sufriera una importante pérdida material, producto del ígneo iniciado en la parte superior de la vivienda en la que reside.

Que debido al incendio deberá realizar las refacciones correspondientes y no cuenta con los recursos para hacer frente a los gastos ocasionados en el mismo.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), a favor de la Sra. Liliana Del Carmen NAVARRO OYARZO, DNI N° 18.117.423.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) a favor de la Sra. Liliana Del Carmen NAVARRO OYARZO, DNI N° 18.117.423, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

739 / 15

Roberto L. CRUCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo